

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

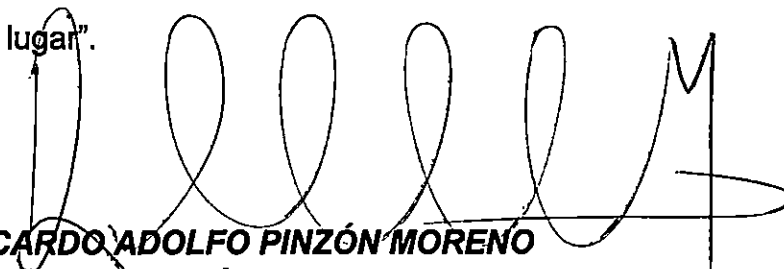
Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2019-00668-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Se le reconoce personería jurídica a los doctores RAÚL ANTONIO PULGAR ALMEDO y DIANA CAROLINA CÁCERES SAAVEDRA como apoderados judiciales de la parte ejecutante, en los términos y para los fines señalados en el poder a ellos conferido (fols. 12 y 27 cuad. 1).
2. El despacho se abstiene de pronunciarse en relación con la revocatoria del poder que se le había conferido a la Dra. DIANA MARÍA LÓPEZ AYALA, pues la petición fue resuelta en auto de 30 de enero de 2020.
3. Tener en cuenta la dirección que informa la parte actora para efectos de notificación de la demandada, visible a folio 26 del cuaderno principal.
4. Requerir a la ejecutante para que remita, nuevamente, la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G. del P. a la Calle 22 F No. 85A-78, apartamento 202, habida cuenta de que la inicialmente remitida fue devuelta porque "no hay quien reciba", lo que no significa que "la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar".

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado
hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO